

## **1 DE SEPTIEMBRE APERTURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

En el Artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se establece que “el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias” para estudiar, discutir y votar las iniciativas de ley que se presenten, así como para resolver los asuntos de su competencia.

El primer antecedente de la idea de formar un Congreso en la historia de nuestro país nos remite a diciembre de 1810, cuando don Miguel Hidalgo lanzó un manifiesto en la ciudad de Guadalajara en donde establecía la necesidad de formar un Congreso compuesto por representantes de todas las ciudades, villas y lugares de la Nueva España, cuyo objetivo principal sería dictar leyes en beneficio y bajo las circunstancias de cada pueblo.

No obstante, Hidalgo no pudo lograr este anhelo y, tras su captura, proceso y fusilamiento en Chihuahua, la dirección del movimiento insurgente recayó en Ignacio López Rayón quien, siguiendo la encomienda de Hidalgo, estableció la Suprema Junta Nacional Americana en Zitácuaro, el 21 de agosto de 1811, la cual se convirtió en el centro director y propagandista de la independencia.

En cuanto a los antecedentes del Artículo Constitucional de 1917 mencionado anteriormente, la historia nos remite a la Constitución Federal de 1824, la cual establecía el 1o. de enero como el día en que el Congreso general se reuniría.

El precepto que contiene el Artículo 65 de la Constitución Política de nuestro país, se presentó durante la 35ª sesión ordinaria del Congreso Constituyente de 1916-1917, celebrada el lunes 8 de enero de 1917. Esa propuesta fijaba el día en que se debían iniciar las sesiones del Congreso y también establecía, de modo general, los asuntos de los que se ocuparía el órgano legislativo: la revisión de la cuenta del manejo de los fondos públicos en el año fiscal anterior; el estudio y votación del presupuesto del año fiscal siguiente y el estudio de todas las iniciativas de ley y demás asuntos pendientes. El Artículo 65 Constitucional fue aprobado por unanimidad de 150 votos, durante la 41ª sesión ordinaria del Congreso Constituyente, celebrada la tarde del domingo 14 de enero de 1917. La primera ocasión que se puso en práctica este precepto constitucional fue con la XXVII Legislatura federal, electa en marzo de ese año.

El 1 de septiembre es también una fecha simbólica en la vida nacional porque es el día en que el Presidente de la República presenta su informe de labores ante el Congreso de la Unión. Las bases jurídicas del informe presidencial se remontan a la Constitución de 1824 que establecía, en su artículo 120, que los responsables de cada secretaría de Estado estaban obligados a dar cuenta de la situación en la que se encontraba su respectivo ramo. Así, el primer presidente en rendir un informe fue el general Guadalupe Victoria, quien, a pesar de que no estaba obligado, se presentó ante el Congreso para dar cuenta sobre la marcha de su gobierno. En atención a la tradición iniciada por Guadalupe Victoria, los presidentes de la República siguieron acudiendo a la apertura y cierre del Congreso.

La historia del Congreso de la Unión es fundamental para entender la historia de nuestra nación; sin duda ha habido cambios sustanciales desde su nacimiento en cuanto a sus funciones y organización, buscando atender mejor las tareas básicas que le corresponden: legislar y servir de foro para el debate y la discusión de los diferentes puntos de vista, concepciones y necesidades de la sociedad mexicana y adoptar las resoluciones que puedan traducirse en leyes y reglamentos que normen la vida institucional de la Nación mexicana.

Día de fiesta y solemne para la nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México**